

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20803 *Decreto de 29 de septiembre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de lo Penal de la sede de los Juzgados de Instrucción de Alicante y de Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía Provincial de Alicante a don Pablo Gómez-Escolar Mazuela.*

El 1 de septiembre de 2023, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación del fiscal, Ilmo. señor don Pablo Gómez-Escolar Mazuela, como Fiscal Decano de lo Penal de la sede de los Juzgados de Instrucción de Alicante y de Vigilancia Penitenciaria de esa Fiscalía.

Con motivo de la jubilación anticipada del Ilmo. señor don Ramón Siles Suárez el 1 de septiembre de 2023, quedó vacante el cargo de Fiscal Decano de lo Penal de la sede de los Juzgados de Instrucción de Alicante en la referida Fiscalía. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don Pablo Gómez-Escolar Mazuela que ostentaba ya el cargo de Decano de Vigilancia Penitenciaria. El mismo 1 de septiembre de 2023, el Fiscal Jefe formuló a la Fiscalía General del Estado propuesta de designación en favor de don Pablo Gómez-Escolar Mazuela, por su acreditada formación y experiencia.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (art 3.4 del RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido don Pablo Gómez-Escolar Mazuela el único candidato.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. señor don Pablo Gómez-Escolar Mazuela Fiscal Decano de lo Penal de la sede de los Juzgados de Instrucción de Alicante y de Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía Provincial de Alicante.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 29 de septiembre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.